



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 52 -2024/GAF

Lima, 30 MAYO 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: El Informe N° D00906-2024-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 27 de mayo de 2024, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA correspondiente al año 2024, y;

CONSIDERANDO:

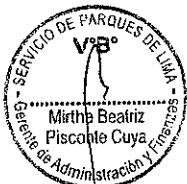
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 101-2020/SG, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Secretaría General del SERPAR resuelve en el literal a) del Artículo Primero, delegar en la Gerencia de Administración y Finanzas las siguientes facultades en materia de contrataciones con el Estado: *aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad* y sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0005-2024/GAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA correspondiente al año fiscal 2024, en el cual se incluyeron veintitrés (23) procedimientos de selección, de acuerdo con los requerimientos de las áreas usuarias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*. Asimismo, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, indica que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en*



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINA

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
EDATARIA

Reg. N° Fecha: 30/05/24



cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

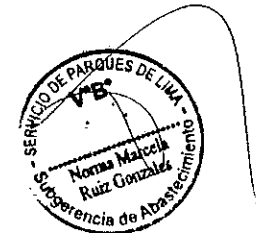
Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0032-2024/GAF de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0037-2024/GAF de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve rectificar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0033-2024/GAF de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00050-2024/GAF de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye cinco (05) Procedimientos de Selección;

Que, mediante el Informe N° D000906-2024-SERPAR LIMA-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2024, con el propósito de excluir un (01) procedimiento de selección de acuerdo al Anexo 01 e incluir un (01) procedimiento de selección de acuerdo al Anexo 02, que, según Informe N° 002-2024-SERPAR-JVE de fecha 20 de mayo de 2024, se da cuenta de la Indagación de Mercado realizada, para hallar el Valor Estimado del requerimiento para la adquisición de vestuario para el personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 de SERPAR LIMA (PAC N° 1) de la Subgerencia de Recursos Humanos; Tipo proceso de Selección; Licitación Pública; siendo que el valor estimado de la contratación referida asciende a S/ 472,900.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles) monto que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor de la adquisición, por lo que, se encuentra dentro de los topes y la naturaleza del bien a adquirir correspondiendo a un procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**; recomendando que,



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N°..... Fecha:.....



el presente procedimiento de selección se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2024, siendo a su vez necesario excluir del (PAC N° 1) de la misma descripción;

Que, para incluir un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2024 a partir de lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias; y con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento;

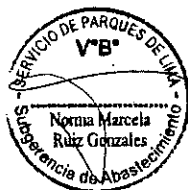
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2024, con la finalidad de excluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, e incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 02, los cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento registre la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al año 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.




SERPAR Martha Beatriz Piscote Cuya
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 690 Fecha: 30/05/24

